

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12  
TELEFONO 18587. -APARTADO 1.039  
Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; v fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idea particulares: línea o fracción ..	2,00

Número suelto: 50 centimos  
A particulares: 60 céntimos

### Diputación Provincial de Madrid

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras del camino vecinal de Villarejo de Salvanés por Villamanrique de Tajo al límite de la provincia (trozo 2.º).

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 42.467,25 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día diecinueve de diciembre.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.124 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el cinco por ciento del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al diez por ciento de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 18 de diciembre próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas de-

berán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

#### Modelo de proposición

Don ... que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1934.—  
El Secretario, Sinesio Martínez.

### Providencias judiciales

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO I

En virtud de providencia dictada en 6 de marzo último por el Juzgado de primera instancia número uno, Secretaría de don Antonio Aguilar, se ha admitido la demanda incidental de pobreza incoada por doña Martina Gorostiza Caro, contra el Ministerio Fiscal, el señor Abogado del Estado y don Julián Herrero Río, sobre que se le declare pobre para litigar en juicio de divorcio con el último, y de la que se conferido traslado al don Julián Herrero, cuyo domicilio se ignora, a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días, a contar de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en el mismo personándose en forma y contestando la demanda.

Madrid, veintinueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Antonio Aguilar.  
(Núm. 3.141) (C.—479)

##### JUZGADO NUMERO II

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fechas 2 y 3 del actual, respectivamente, por las que se llamaba al procesado Fer-

mín González Cides, por virtud del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número once, de Madrid, con el número 1.021 de 1931, por resistencia.

Dado en Madrid, a 30 de octubre de 1934.—El Secretario, Luis Moliner.—  
Visto bueno: El Juez, Felipe de Arín.  
(Núm. 3.098)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta Capital, en los autos promovidos por el Procurador señor López Batanero, en nombre y representación de la Compañía Hipotecaria, antes Cooperativa Hipotecaria, contra don José Cascales López, sobre reclamación de un crédito hipotecario de tres mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo cineto treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez de la siguiente

Una parcela de terreno, en el sitio llamado La Canaleja, término de Canillas, manzana B., lote señalado con el número dos, linda: al Este o fachada, en línea de treinta metros, con calle particular, llamada de Mariano Díaz Alonso; al Norte o derecha entrando, en línea de ocho metros ochenta centímetros, con la prolongación de la calle de Juan Pérez Zúñiga, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Sur o izquierda, en línea de once metros sesenta centímetros, con el lote número tres, propiedad de don Alejandro Cuesta; y al Oeste o testero, en línea de veinticinco metros, con terreno procedente de la Compañía Madrileña de Urbanización.

Dentro de los expresados linderos, se comprende una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos treinta y cuatro pies y doce centésimas de otro también cuadrados.

Sobre parte del solar descrito existe una casa de planta baja, que ocupa mil cien pies, aproximadamente, existiendo además pozo negro y de aguas.

Tasada en seis mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de diciembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor en que ha sido tasada la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Álvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
interino,  
(Firmado.)

(A.—2.754)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta la Sociedad de Crédito denominada La Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra don Manuel Panadero Canoira, para la efectividad de un crédito de



mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por segunda vez, y término de veinte días, la venta en pública subasta de la siguiente:

**Finca**

Una casa de planta principal, destinada a vivienda, situada en el término municipal de esta capital, en el sitio llamado Barrio de Doña Paulina, con fachada a las calles de Escocia, doña Paulina de Odiaga, estando señalada por la primera con el número veintiocho, y con el veintisiete, por la segunda. Consta de planta baja, de recibimiento, sala comedor, tres alcobas o dormitorios, cocina y retrete, y en la planta alta, de recibimiento, sala comedor, tres alcobas, dormitorios, cocina y retrete, y tiene una superficie de ciento cuarenta y nueve metros y ochenta centímetros de los que ocupa la edificación noventa y ocho metros y veintiocho decímetros, estando el resto destinado a patio y corral en la parte posterior de la edificación de la casa. Linda: por su frente, o fachada, tomando como principal la orientada al Este, con la calle de su situación, en línea de diez metros y treinta y seis centímetros; por la derecha entrando, en veinte metros, con resto de la finca de donde se ha segregado propio de don Marcelo de Uvera; por la izquierda, en veinte metros y noventa centímetros, hacia fachada a la calle de doña Paulina Odiaga, y por el fondo, en cuatro metros y sesenta y dos centímetros, con casa de don Sinfoniano Dieguez.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas, suma equivalentes al setenta y cinco por ciento del precio por que la finca descrita salió a la venta la primera vez.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

No se admitirán posturas que no cubran la citada cantidad señalada como tipo.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Quinta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuar-

ta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

**Sexta**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la antelación al principio expresada, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Licenciado José Torres  
Gustavo Lescure

(A.—2.75f.)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Juan Avila Plá, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Enrique Rodríguez Fernández y don Agustín Carvajal y Quesada, hoy contra el actual poseedor de la finca hipotecada, don Miguel Crespo Leborza, sobre secuestro de dicha finca, a la seguridad de un préstamo de ciento treinta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente

**Finca**

Un edificio con destino a garaje, número treinta y cuatro provisional de la calle de Diego de León, que constará de planta baja, dividida en dos naves. Comprende una superficie de mil doscientos veinticinco metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a quince mil setecientos ochenta y cinco pies y ocho décimas también cuadrados, y linda al Norte, por donde tiene su entrada, con dicha calle de Diego de León, en línea recta de trece metros y sesenta centímetros; al Oeste, derecha entrando, con terreno de la Excelentísima Señora Marquesa de Salinas, en línea quebrada compuesta de dos rectas, que miden diecinueve metros y setenta centímetros y quince metros, con terrenos del Excmo. señor Marqués de Santa María de Silvela, en línea recta de diez metros y ochenta y cinco centímetros, y con terreno de los herederos de Cortinas, en línea quebrada compuesta de dos rectas que miden tres metros y cincuenta centímetros y diecinueve metros y veinticinco centímetros; al Sur, o testero, con terrenos de don Enrique Rodríguez, de los cuales se segregan en línea recta de treinta y un metros y noventa centímetros; y

al Este, o medianería izquierda, que cierra el sitio, con terrenos del mismo señor Rodríguez, y con solar propiedad de don Benito de Casco, en línea recta compuesta de dos trozos que miden, respectivamente, veintinueve metros y setenta centímetros y veinte metros.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día diecisiete de diciembre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate de la expresada finca la cantidad de doscientas treinta y seis mil pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo base de este procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,  
Nicolás Cortés

(Firmado.)

(A.—2.763)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Fidel Perlado, en nombre de don Moisés Camarero Contreras, contra don Ricardo Gómez Ruiz, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de once mil quinientas pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

**Finca**

Casa en construcción número dieciocho de la calle de Antonio Toledano, esquina al camino de la Fuente del Berro; consta de planta baja, primera, segunda, tercera y cuarta. Debido al desnivel, la planta baja es en parte sótano y en otro semisótano. Superficie del solar, cuatrocientos treinta metros y sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil quinientos cuarenta y seis pies y doce décimos de pie, todos cuadrados, y superficie edificada tres-

cientos ochenta y siete metros y sesenta decímetros cuadrados igual a cuatro mil novecientos noventa y dos pies también cuadrados, y el resto se destina a seis patios de luces. Linda: por su frente, en línea de veinte metros, con la calle de Antonio Toledano, por la derecha entrando, en línea de veintidós metros y veinte centímetros, con terreno de don Isaac Camarero Sanz; por la izquierda, en línea de diecisiete metros y ochenta y cinco centímetros, con el camino de la Fuente del Berro, y por la espalda, en línea de veinticuatro metros, con terreno de don Isaac Camarero Sanz.

Para cuyo remate se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicha suma.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,  
(Firmado.)

(A.—2.760)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Javier Dago y Sáinz, contra doña Encarnación Alcalá Fernández, sobre rescisión de préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública y primera subasta los inmuebles siguientes:

**Primera**

Un olivar nombrado del Arpa, en el sitio de la Nava, pago nombrado Calar de la Nava y Pasada de las Carretas, o Roncal, de haber veintidós fanegas, cuatro celemines y tres cuartillos, equivalentes a diez hectáreas, cincuenta y un áreas y tres centáreas de tierra labor secano, con plantas de oliva; linda: a Saliente, con tierras de he-

reños de don Simón Lainez; al Norte, con la vereda de la Nava; al Sur, con el caz que da riego a la vega de Peal de Becerro, y al Poniente, con olivar de don Pablo del Real Fernández y otros de don Manuel Vargas y Abdón Fernández.

**Segunda**

Una huerta con olivas, llamada Cencera, en el sitio Arroyo de Peal, con regadío eventual; su cabida, una hectárea, cuarenta áreas y noventa y una centiáreas, equivalentes en el marco de quinientos estadales de a once tercias a tres fanegas, tierra en que arrajan ciento sesenta y cuatro olivas y varios frutales con riego; que linda: al Levante, Norte y Mediodía, con el Arroyo y Caz de dicho sitio; y a Poniente, con propiedad de don Juana Alcalá, antes olivar de Antonio Ruiz Pérez.

**Tercera**

Una porción de tierra del coto denominado del Prior, en el sitio del Roncal y Pechos de Medio Vaca, de cabida cinco fanegas, equivalentes a dos hectáreas, treinta y cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas, tierras de labor seco; linda: al Norte, tierras de don Juan María Alcalá; al Este y Sur, olivas de don Miguel Marín, y al Oeste, tierras de Victoria Molero.

**Cuarta**

Y otra porción de tierra del citado Coto del Prior, en el sitio del Roncal y Pecho de Medio Vaca, de cabida sesenta y una fanegas y seis celemines equivalentes a veintiocho hectáreas, ochenta y ocho áreas y sesenta y nueve celemines de tierra de labor seco; lindera al Norte y Este, con el arroyo del Sitio; al Sur, tierra de don Juan María Alcalá y olivas de herederos de Luis Mata, el camino de los Nerios, tierras de herederos de María Rosario Jorquera, de Victoria Molero y de don Félix Molina; y al Oeste, la porción adjudicada a don Casto Alcalá Fernández.

La subasta tendrá lugar bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de treinta y seis mil pesetas por la primera finca; siete mil por la segunda; cuatro mil quinientas por la tercera, y cincuenta y cinco mil quinientas pesetas por la cuarta.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o

en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cantidades.

**Cuarta**

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Cazorra, el día catorce de diciembre próximo, y hora de las once.

**Quinta**

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

**Sexta**

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Séptima**

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

**Octava**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º  
Arturo Pérez

(A.-2761)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta Capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Ignacio Corujo, en nombre de don Juan Julián Torres García, contra don Jesús López Patiño y Martínez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de veinte mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente: Una casa de morada, situada en la ciudad de Almagro, y su calle de la Libertad, número ocho, sin número de manzana, y cuya extensión superficial se ignora, se compone de planta baja y principal y linda: por la derecha, con la calle de Franciscas, a la que tiene dos puertas de comunicación; izquierda y espalda, con la casa número seis de dicha calle, propiedad de herederos de Felipe Mariano, Manuel, Antonio y José María Colorado y Torres, de Antonio Sarabia y Antonio Ahugetas.

Para cuyo remate, se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose: que para

que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicha suma.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Ciudad Real, se firma el presente en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives  
V.º B.º  
El Juez,  
(Firmado.)

(A.-2758)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en los autos de secuestro y posesión interina seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Manuel Martín-Veña, contra don Pedro Gayo Blanco, en reclamación de un préstamo de diez mil pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, la siguiente

**Finca**

En Chamartín de la Rosa. Una casa en construcción, en término municipal de la villa de Chamartín de la Rosa, en esta provincia, partido judicial y registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, señalada con el número cincuenta y seis de la calle del Marqués de Viana, del barrio de Tetuán de las Victorias, a unos cien pasos de la plaza de toros de dicho barrio. Su solar, de figura próximamente rectangular, tiene una línea de fachada de siete metros y una superficie de 205,50 metros cuadrados, equivalentes a 2.646,84 pies cuadrados, de los que se considerarán edificados a dos plantas 90 metros, iguales a 1.159 pies en dos cuerpos de edificio, uno exterior y otro interior, separados ambos por una edificación en una planta que ocupa 77 metros y 50 decímetros, o sean 998 pies y paso lateral descubierto. El cuerpo exterior tiene en planta baja una tienda, y en la principal una vivienda de cinco piezas, con tres huecos por planta a fachada. El cuerpo en una planta esta distribuido en tres viviendas modestas, y el cuerpo interior constará de una vivienda de cinco piezas en cada planta. Linda: por su fachada principal, al Sur, en línea de siete metros, con dicha calle del Marqués de Viana; por la derecha en-

trando al Este, en línea de 29,50 metros, con casa de don Marcelino Iruela; por la izquierda, al Oeste, en línea de 29,60 metros, con solar de don Manuel de los Reyes de Aizquibel y otros, y por el testero, al Norte, en línea de siete metros, con casa de don Emilio López.

La referida subasta será doble y habrá de celebrarse simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Colmenar Viejo, el día veinte de diciembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

El tipo de dicha subasta será la cantidad de veinte mil pesetas, o sea el fijado por las partes contratantes en la escritura de préstamo.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en dicho acto deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

**Cuarta**

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

**Quinta**

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

**Sexta**

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arán

(A.-2764)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Hugo Kattwinkel, contra don Emilio Llorente, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta diferentes bienes muebles, o sean armarios, camas y mesillas de noche, tasado todo en la suma de tres mil ciento cuarenta y cinco pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de los corrientes,



a las doce, con arreglo a las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

El tipo de aquélla será el expresado de tres mil ciento cuarenta y cinco pesetas.

**Segunda**

Para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

**Cuarta**

Que los bienes se hallan depositados en poder del demandado, don Emiliano Llorente, domiciliado en la calle de Tudescos, número uno.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín

(A.—2.759)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta Capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra don Conrado Gutiérrez Iglesias, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y en la cantidad de nueve mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

**Finca**

Una parcela de terreno al sitio de Dehesa de la Arganzuela, término municipal de Madrid, señalada con el número ocho, Sur de la manzana doce bis, en la división del terreno hecha por el señor Goizuea, linda: por el Norte, con la parcela ocho, Norte de la finca principal, de la cual se segregó; por el Mediodía, con los pasos J. y P. de la misma finca; por el Naciente, con el paso J. de igual finca, y por el Poniente, con el paso P. de ella.

Esta parcela tiene una superficie total de doscientos ochenta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados, igual a tres mil seiscientos ochenta y ocho pies cuadrados con ochenta y siete centésimas. El resto de la descripción de la parcela consta en los autos. Sobre parte del solar deslindado, o sea sobre la superficie edificable, y con fachada a la Dehesa de la Arganzuela, número cinco ha construido el señor Gutiérrez con materiales propios una casa de planta baja, distribuída en tres cuartos independientes con varias habitaciones y destina-

das a vivienda, que ocupan aproximadamente una superficie de mil doscientos cincuenta pies.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecinueve de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el *Diario Oficial de Avisos* y en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º  
El Juez,  
(Firmado.)

(A.—2.755)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta Capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por don José María Bedoya Serrano, contra don Otilio García de León y Díaz, hoy sus herederos, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo las siguientes

**Primera**

Hacienda denominada «Cruz de Piedra» y «Casa Cervera», que se compone por agrupación de cinco trozos, sitos en término de Fuente el Fresno, con una cabida total de cuarenta y cinco hectáreas cincuenta áreas y treinta y cinco centiáreas, y está inscrita al folio cincuenta y uno, del tomo cuatrocientos siete, finca número dos mil trescientos treinta y cinco, inscripción primera.

**Segunda**

Otra hacienda denominada «Cañada del Gato», que se compone por agrupación de diez trozos, de los cuales ocho están sitos en Villarrubia de los Ojos, y dos en Fuente el Fresno, con una cabida de veintisiete hectáreas dieciséis áreas y una centiárea, de las que corresponden a Villarrubia quince hectáreas treinta y cuatro áreas setenta y una centiáreas, y a Fuente el Fresno con once

hectáreas ochenta y un áreas y treinta centiáreas, y está inscrita al folio uno del tomo cuatrocientos nueve, libro ciento veintitrés de Villarrubia, finca ocho mil setecientos diecinueve, y al folio cuarenta y tres del tomo cuatrocientos siete, libro veinticinco de Fuente el Fresno, finca dos mil trescientos treinta y cuatro, inscripción primera.

**Tercera**

Otra hacienda denominada «Navarredonda», que se compone por agrupación de tres trozos, sitos en término de Villarrubia de los Ojos, con una cabida total de doscientas veintinueve hectáreas veinticinco áreas y dieciocho centiáreas, y está inscrita al folio diez del tomo cuatrocientos nueve, libro ciento veintitrés, finca número ocho mil setecientos veinte, inscripción primera.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de diciembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado las cantidades de dos mil setecientos, mil quinientas y seis mil pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia  
titular,

Antonio Ruiz López  
(A.—2.757)

**JUZGADO NUMERO 9**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta Capital, en autos que sigue doña Griselda del Castillo y Sáenz de Tejada, contra don Sebastián Pérez Molina y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, por medio de la presente se cita a dicho don Sebastián Pérez Molina para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del corriente mes, a las once de la mañana, a fin de acordar lo procedente en orden a las medidas que establece el artículo 44 de la ley del Divorcio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid*, en el *Diario Oficial de Avisos* y en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a quince de noviembre de

mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortega.—Visto bueno: El Juez (firmado). (Núm. 3.337) (C.—493)

**JUZGADO NUMERO 9**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En autos que en el Juzgado de primera instancia número nueve de esta Capital sigue doña Griselda del Castillo y Sáenz de Tejada, contra don Sebastián Pérez Molina, y el Ministerio, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Calamita. Madrid, 26 de octubre de 1934. Visto el resultado que ofrece la información recibida para suplir la falta del documento de vecindad, se declara este Juzgado competente para conocer del pleito, y en su virtud, se admite a trámite la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Mariano García Estebanz, en nombre de doña Griselda del Castillo y Sáenz de Tejada, en su escrito de 3 de mayo del corriente año, la que se sustanciará conforme a las normas de la Ley de 2 de marzo de 1932, y de la misma se confiere traslado al demandado, don Sebastián Pérez Molina y al Ministerio Fiscal, por la existencia de un menor, emplazándoles en la forma que dispone el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que comparezcan y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Con la demanda de pobreza fórmese pieza separada para sustanciarla, sin detener ni suspender el curso del pleito principal, cuyas actuaciones se practicarán provisionalmente sin exacción de derechos, y con testimonio de lo necesario, fórmese otra pieza separada para dar cumplimiento a las medidas del artículo 44 de la repetida ley del Divorcio.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—Calamita.—Ante mí: P. S., Gregorio Ortega.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid*, en el *Diario Oficial de Avisos* y en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1934. El Secretario: P. S., Gregorio Ortega.—Visto bueno: El Juez, (firmado).

(Núm. 3.336) (C.—494)

**CHINCHON**

**EDICTO**

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en la pieza separada de embargo referente al sumario instruído en este Juzgado, con el número cuarenta y ocho de mil novecientos treinta y tres, por hurto contra Gregorio Sánchez Molina, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, importante trescientas veinticinco pesetas, la finca embargada a dicho procesado, y que se relacionará a continuación, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día cinco de diciembre próximo, a las once de su mañana.

Una cueva habitación en Añover de Tajo, en las llamadas Cuevas de Arriba, número seis, con una superficie de treinta y cinco metros cuadrados, que linda: por derecha en-

trando, con herederos de José Prada Mena; izquierda, Eteuterio Gómez Molina, y espalda, el campo.

**Condiciones**

**Primera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Y que no se han suplido los títulos de propiedad.

Chinchón, treinta de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Antonio Medina

Jesús Muñoz  
(Núm. 3.239) (D.—538)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de San Martín de Valdeiglesias y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente de la Jefatura de Montes, número 1.492, por corta de un pino, contra el multado vecino de esta villa Aniceto Moreno Bao, se sacan a pública y tercera subasta sin sujeción a tipo y por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín de Valdeiglesias, cuyos bienes han sido justipreciados en la cantidad de quinientas pesetas, habiendo sido embargados los mismos como de la propiedad del dicho multado, debiendo celebrarse su remate el día doce del próximo mes de diciembre, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Vinya al sitio de las Eras, de este término municipal, de haber una hectárea veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Ricardo Martín; Este, Francisco Bravo y otro; Sur, Bernardo San Juan, y Oeste, Germán Cisneros.

Se hace constar:

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a ocho de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

(Firmado.)

Arturo Serrano Salvador  
(Núm. 2.877) (D.—5.6)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción

de esta villa de San Martín de Valdeiglesias y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente de la Jefatura de Montes, número 1.542, sobre corta de un pino, contra el vecino de esta villa Gregorio Sánchez de Francisco, se sacan a pública y tercera subasta, por término de veinte días, sin sujeción a tipo, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, cuyos bienes han sido justipreciados en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, habiendo sido embargados los mismos como de la propiedad del multado antes dicho, debiendo celebrarse su remate el día doce del próximo mes de diciembre, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Vinya con dos olivos, en este término municipal y sitio de la Nava, polígono doce, parcela ciento veintiséis, de segunda y tercera clase, extensión cincuenta y tres áreas sesenta y siete centiáreas. Linda: al Norte, Camino de las Cogotas; Sur, María Sinis, y Oeste, Fructuoso Bravo.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a ocho de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

(Firmado.)

Arturo Serrano Salvador  
(Núm. 2.880) (D.—507)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de San Martín de Valdeiglesias y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente de la Jefatura de Montes, número 778, sobre corta de un pino, contra el vecino de esta villa Félix Delgado Blanco, se sacan a pública y tercera subasta sin sujeción a tipo y por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, cuyos bienes han sido justipreciados en la cantidad de quinientas ochenta pesetas, habiendo sido embargados los mismos como de la propiedad del dicho multado, debiendo celebrarse su remate el día doce del próximo mes de diciembre, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Vinya al sitio de Marañoses, extensión treinta y dos áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, Vicente Panadero; Este, Alejandro Zamora y Pedro Delgado; Sur, Santiago Miguel, y Oeste, carretera de Toledo.

Vinya con cuatro higueras al sitio de Marañoses, de haber dieciséis áreas diez centiáreas. Linda: Norte, Pedro Delgado; Este, Juan Antonio Blandín; Sur, Eduardo Gil y Antonio López, y Oeste, camino de Marañoses.

Se hace constar: Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a ocho de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

(Firmado.)

Arturo Serrano Salvador  
(Núm. 2.878) (D.—509)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de San Martín de Valdeiglesias y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente de la Jefatura de Montes, número 832, sobre corta de un pino, contra el vecino de esta villa Marcelino Rodríguez San Juan, se sacan a pública y tercera subasta sin sujeción a tipo y por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, cuyos bienes han sido justipreciados en la cantidad de mil pesetas, habiendo sido embargados los mismos como de la propiedad del multado antes dicho, debiendo celebrarse su remate el día doce del próximo mes de diciembre, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Vinya al sitio de la Dehesilla, de este término municipal, polígono quince, parcela ciento sesenta y cuatro, de haber sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Fausto Sánchez; Este, Pacífico Díaz y otro; Sur, Gregorio Parras, y Oeste, Antolín Parras.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a ocho de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

(Firmado.)

Arturo Serrano Salvador  
(Núm. 2.879) (D.—508)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de San Martín de Valdeiglesias y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente de la Jefatura de Montes, número 1.525, por corta de dos cargas de leña, contra el multado vecino de esta villa Paulino Carrillo Ocaña, se sacan a pública y tercera subasta sin sujeción a tipo, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en este pueblo de San Martín, cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del dicho multado, habiéndose justipreciados los mismos en la cantidad de setecientas pesetas, debiendo celebrarse su remate el día doce del próximo mes de diciembre, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad de la finca embargada.

Los bienes para esta subasta son los siguientes:

Tierra dedicada a cereal, con seis olivos y siete higueras, al sitio de la Alisea, de este término municipal, extensión cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas. Linda: al Norte, Felipe Travado y Leoncio Segovia; Este, Isidra Manso y Leoncio Segovia; Sur, Carril del Rey, y Oeste, Sebastián Delgado.

Se hace constar:

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a ocho de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

(Firmado.)

Arturo Serrano Salvador  
(Núm. 2.876) (D.—510)

**GETAFE**

**EDICTO**

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento de apremio a instancia de la Delegación Provincial del Trabajo para hacer efectivas del patrono don Francisco Gómez Mateos la suma de quinientas veinticinco pesetas a que ha sido condenado por el Jurado Mixto de Transportes Terrestres a favor del obrero Enrique Quijpo Arce, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y rebaja del veinticinco por ciento.

Para cuyo acto se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado, el día ocho de diciembre próximo, a las once horas, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

**Bienes embargados**

Una camioneta marca «Ford», de 17 H. P., matrícula de Guadalajara, número 1.582, con cuatro ruedas completas, valorada en 900 pesetas.

Getafe, ocho de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet  
(Firmado.)

(Núm. 3.235) (D.—539)

**GETAFE**

**EDICTO**

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio a instancia de la Delegación Provincial del Trabajo para hacer efectivas del patrono don Luis Muñoz Leganés, la cantidad de novecientas pesetas a que ha sido condenado por el Jurado Mixto de Transportes Terrestres, y reconocida a favor del obrero Francisco Hilario Leganés, se ha acordado, por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al deudor.

Para cuyo acto se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de diciembre próximo, a las once horas, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento



miento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de su tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

#### Bienes embargados

Cuatro tablonos cortos.

Setecientas cincuenta rasillas.

Un carro volquete.

Seis tubos de barro.

Una caperuzza y un saco del sal, valorado en cuatrocientas sesenta pesetas.

Getafe, seis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

(Firmado).

(Núm. 3.242)

(D.—540)

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

#### MADRID

Carreño Pérez (José María), hijo de Andrés (difunto) y de María, natural de Nacimiento, Ayuntamiento de ídem, provincia de Almería, de estado soltero, profesión electricista, de veintisiete años de edad, estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba negra y regular, no tiene señas particulares; viste traje oscuro con pequeñas rayas blancas, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el supuesto delito de intento de asalto a la Fábrica de Productos Químicos, y poblado de La Marañosa, comparecerá en el término de quince días ante el Coronel Juez instructor de la Escuela de Equitación Militar, don Manuel Alcázar Leal, en Altamirano, número 36, tercero derecha.

(Núm. 3.195)

(B.—1.857)

## TRIBUNAL INDUSTRIAL

#### CÉDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Eustaquio Rubio Ventura, contra don Andrés Berlinches y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a 25 de octubre de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como de-

mandante, Eustaquio Rubio Ventura, mayor de dieciocho años, soltero, jornalero y vecino de Fresnedilla de la Oliva; y de la otra, y como demandados, don Andrés Berlinches, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, y subsidiariamente la Compañía de Seguros La Vasco Navarra, representada por el Letrado don Manuel Núñez de Arce, sobre reclamación por accidente del trabajo,

#### Fallo

Que desestimando la demanda inicial, debo absolver y absuelvo a don Andrés Berlinches y a la Compañía de Seguros La Vasco Navarra de la demanda deducida por Eustaquio Rubio Ventura, base del procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden preparar recurso de casación por infracción de ley, que prepararán ante este Tribunal, dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—Notifíquese a don Andrés Berlinches por su rebeldía en estradoc del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en la audiencia pública de hoy día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. II., Manuel Comellas. (Rubricados).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado, don Andrés Berlinches, expido la presente, que firmo en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, P. H., Mariano P. Mora.

(Núm. 3.085)

(I.—152)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Andrea Martín Jiménez, contra don Ramón Gutiérrez Terán, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada es como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a 31 de octubre de mil novecientos treinta y cuatro. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Andrea Martín Jiménez, mayor de edad, soltera y de esta vecindad, asistida del Letrado don Luis Escobar; y de la otra parte, como demandados, don Ramón Gutiérrez de Terán, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios; y

#### Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a don Ramón Gutiérrez de Terán a que pague a la demandante, Andrea Martín Jiménez, treinta y una pesetas con cincuenta y cinco céntimos, importe de salarios no satisfechos correspondientes a los diecinueve días de prestación de servicios y setenta pesetas más en concepto de indemnización de quince

días de salario por despido sin previo aviso.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excma. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estradoc e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de ségundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado, don Ramón Gutiérrez de Terán, declarado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 5 de noviembre de 1934. El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 3.155)

(I.—153)

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos, de esta Capital, en los autos seguidos a instancia del obrero Florentino Izquierdo Herrero, contra don Blas Gratal, sobre reclamación por accidente del trabajo, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, o sea por la suma de doce mil ciento tres pesetas ochenta y ocho céntimos, la finca embargada al expresado demandado, y cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

Una finca situada en término de Vallecas, barrio obrero del Puente de Vallecas, en su calle de la Imagen, número veintiocho, de planta baja y corral, lindando: por su frente o Mediodía, con la expresada calle de la Imagen, midiendo doce metros; derecha entrando o Saliente, es medianera con la casa número treinta, y mide diez metros ochenta y cinco centímetros; izquierda o Poniente, es medianera con la casa número veintiséis, y mide diez metros ochenta y cinco centímetros; testero o Norte, con medianerías de otros casas, y mide doce metros.

La expresada finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de dieciséis mil ciento treinta y ocho pesetas con cincuenta céntimos.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala de audiencias de este Tribunal, sita en la calle de Bárbara de Braganza, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

#### Primero

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Tribunal o en el local destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Segundo

Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes de la expresada suma.

#### Tercero

Que los autos y títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, donde los licitadores podrán examinarlos, sin derecho a exigir ningunos otros, y entendiéndose que se acepta como bastante la titulación.

#### Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso

V.º B.º

El Juez Presidente,  
Luis Felipe Vivanco

(Núm. 3.207)

(D.—533)

## AYUNTAMIENTOS

#### CARABAÑA

Don Francisco Almarra Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Carabaña,

Hago saber: Que, conforme al Reglamento de 2 de julio de 1924, se arrienda en pública subasta el arbitrio de Almotacenía y repeso para el próximo año económico natural de 1935, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 9 de diciembre, a las trece horas de su mañana, bajo el tipo de setecientas cincuenta pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en el papel timbrado correspondiente, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del art. 9.º del Reglamento citado, acompañar la cédula personal y el poder notarial, en su caso, y el resguardo del depósito previo de treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de ciento cincuenta pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1935, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por tipo del 10 por 100 de descuento, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente.

Conforme al artículo 6.º de referido Reglamento, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Carabaña, a 19 de noviembre de 1934.

(Núm. 3.363) (O.—942)

#### CARABAÑA

Don Francisco Almarra Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Carabaña,

Hago saber: Que, conforme al Reglamento de 2 de julio de 1924, se arrienda en pública subasta el arbitrio sobre el consumo de carnes frescas, etc., para el próximo año económico natural de 1935, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 9 de diciembre, a las diez horas de su mañana, bajo el tipo de seis mil setecientos cincuenta pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de esta Corporación municipal; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en el papel timbrado correspondiente, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del art. 9.º del Reglamento citado, acompañar la cédula personal y el poder notarial, en su caso, y el resguardo del depósito previo de trescientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación sea hecha la fianza definitiva de mil trescientas cincuenta pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1935, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere re-

mate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por tipo del 10 por 100 de descuento, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente.

Conforme al artículo 6.º de referido Reglamento, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Carabaña, a 19 de noviembre de 1934.

(Núm. 3.363) (O.—939)

#### CARABAÑA

Don Francisco Almarra Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Carabaña,

Hago saber: Que, conforme al Reglamento de 2 de julio de 1924, se arrienda en pública subasta el arbitrio de Derechos de Matadero para el próximo año económico natural de 1935, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 9 de diciembre, a las doce horas de su mañana, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en el papel timbrado correspondiente, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del art. 9.º del Reglamento citado, acompañar la cédula personal y el poder notarial, en su caso, y el resguardo del depósito previo de veinte pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de ochenta pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1935, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere re-

mate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por tipo del 10 por 100 de descuento, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente.

Conforme al artículo 6.º de referido Reglamento, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Carabaña, a 19 de noviembre de 1934.

(Núm. 3.363) (O.—941)

#### CARABAÑA

Don Francisco Almarra Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Carabaña,

Hago saber: Que, conforme al Reglamento de 2 de julio de 1924, se arrienda en pública subasta el arbitrio de puestos públicos para el próximo año económico natural de 1935, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 9 de diciembre, a las once horas de su mañana, bajo el tipo de mil pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de esta Corporación municipal; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en el papel timbrado correspondiente, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del art. 9.º del Reglamento citado, acompañar la cédula personal y el poder notarial, en su caso, y el resguardo del depósito previo de cincuenta pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de doscientas pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1935, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por tipo del 10 por 100 de descuento, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las

tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente.

Conforme al artículo 6.º de referido Reglamento, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Carabaña, a 19 de noviembre de 1934.

(Núm. 3.363) (O.—940)

#### CARABAÑA

Don Francisco Almarra Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Carabaña,

Hago saber: Que, conforme al artículo 4.º del Real decreto de 7 de junio de 1891, y al art. 2.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año 1935, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 9 de diciembre, a las nueve de su mañana, bajo el tipo de ocho mil pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones, extendidas en el papel timbrado correspondiente, se ajustarán al modelo inserto a continuación, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de julio de 1924, acompañar la cédula personal y el poder notarial, en su caso, y el resguardo del depósito previo de cuatrocientas pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de mil seiscientas pesetas.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1935, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de su-



basta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si en cualquiera de las subastas resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente.

Conforme al art. 8.º del referido Reglamento de 1924, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que de seen interesarse en la subasta.

Carabaña, a 19 de noviembre de 1934.—P. S. M., El Secretario (firmado).—El Alcalde, Francisco Almarra.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de ... el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año 19 ..., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas y ... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los arts. 10 y regla ... (5.ª del artículo 14), o (2.ª del art. 15) del Reglamento de 2 de julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ... pesetas y ... céntimos, importe del ... por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)  
(Núm. 3.363) (O.—938)

#### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Las listas cobratorias de edificios y solares para el año 1935, por el plazo de ocho días.

El padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el año 1935, por el plazo de quince días.

Cadalso de los Vidrios, a 5 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Ricardo Sala.

(X.—772)

#### VILLANUEVA DE PERALES

El 16 de diciembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta para la corta de 421 encinas secas, defectuosas y enfermas, ya señaladas, que existen en la Dehesa hoya de esta villa, bajo el tipo de cinco mil seiscientas pesetas en que han sido tasadas y demás condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuviera efecto esta subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes, en el mismo sitio, hora señalada, y con arreglo a las mismas condiciones.

Villanueva de Perales, a 18 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Fernando Povedano.

(O.—945)

#### PINTO

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de este día, acordó arrendar en pública subasta los arbitrios de carnes, bebidas espirituosas y alcohólicas, puestos, carnes, pescados, pesas y medidas, para el próximo año de 1935, cuyos actos de subastas tendrán lugar el día 2 del mes de diciembre próximo, dando principio a las once de la mañana en las Casas Consistoriales de esta Casa Ayuntamiento, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Si no tuvieran efecto alguna de las subastas, se celebrará otra segunda a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y sitio, y con los tipos que se señalen en los oportunos pliegos de condiciones.

Pinto, a 16 de noviembre de 1934. P. O., José Rubín de Ceis.

(Núm. 3.360) (O.—938)

#### GETAFE

Con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 17 del pasado mes de octubre, se anuncia una tercera subasta para el arriendo durante los años 1935, 1936 y 1937 del arbitrio de Pesas y medidas, siendo el tipo de la misma de 27.000 pesetas.

La subasta se celebrará a las doce horas del día 17 del próximo mes de diciembre.

Getafe, 20 de noviembre de 1934. El Alcalde, M. Benavente.

(O.—937)

#### ALCORCON

La comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto al mismo la habilitación de un crédito de 1.200 pesetas, con imputación al capítulo XIII, concepto segundo del presupuesto ordinario del año actual, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos de la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de pago de los festejos populares que tradicionalmente se celebran en esta villa los días 9 y 10 del mes de septiembre.

Alcorcón, 10 de octubre de 1934. El Alcalde, José Surigades.

(E.—268)

#### Dirección general de Seguridad

Por el presente, en cumplimiento de órdenes recibidas del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, se cita y emplaza a don Esteban Vega Belinchón, vecino de esta Capital, con domicilio en la calle de San Pedro Mártir, número tres, y que ha sido objeto de la imposición de una multa de cinco mil pesetas, con arreglo a la vigente ley de Orden público, sanción contra la cual ha recurrido en plazo legal, para que en el término de tres días contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, aporte ante la Dirección general de Seguridad, cuantas alegaciones y documentos crea convenientes para su descargo en las actuaciones que se practican con el expresado objeto.

Madrid, primero de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Director general: P. D. (firmado).

(Núm. 3.109)

Por el presente, en cumplimiento de órdenes recibidas del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, se cita y emplaza a don Ricardo Zabalza Eloraga, vecino de esta Capital, con domicilio en la calle de San Lucas, número quince, y que ha sido objeto de la imposición de una multa de cinco mil pesetas, con arreglo a la vigente ley de Orden público, sanción contra la cual ha recurrido en plazo legal, para que en el término de tres días contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, aporte ante la Dirección general de Seguridad, cuantas alegaciones y documentos crea convenientes para su descargo en las actuaciones que se practican con el expresado objeto.

Madrid, primero de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Director general: P. D. (firmado).

(Núm. 3.092)

Por el presente, en cumplimiento de órdenes recibidas del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, se cita y emplaza a don Elías Riesgo Ortiz, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Alcalá, número 153, y que ha sido objeto de la imposición de una multa de 5.000 pesetas, con arreglo a la vigente ley de Orden público, sanción contra la cual ha recurrido en plazo legal, para que en el término de tres días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, aporte ante la Dirección general de Seguridad cuantas alegaciones y documentos crea convenientes para su descargo en las actuaciones que se practican con el expresado objeto.

Madrid, 1.º de noviembre de 1934. El Director general, P. D. (firmado).

(Núm. 3.091)

Por el presente, en cumplimiento de órdenes recibidas del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, se cita y emplaza a don Julián Torres Gragua, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Marqués de Villamagna, número 6, y que ha sido objeto de la imposición de una multa de 5.000 pesetas, con arreglo a la vigente ley de Orden público, sanción contra la cual ha recurrido en plazo legal, para que en el término de tres días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, aporte ante la Dirección General de Seguridad cuantas alegaciones y documentos crea convenientes para su descargo en las actuaciones que se practican con el expresado objeto.

Madrid, 1.º de noviembre de 1934. El Director general, P. D. (firmado).

(Núm. 3.090)

Por el presente, en cumplimiento de órdenes recibidas del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, se cita y emplaza a don Esteban Matobella Mateo, vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Meléndez Valdés, número 18, y que ha sido objeto de la imposición de una multa de 5.000 pesetas, con arreglo a la vigente ley de Orden público, sanción contra la cual ha recurrido en plazo legal, para que en el término de tres días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, aporte

ante la Dirección general de Seguridad cuantas alegaciones y documentos crea convenientes para su descargo en las actuaciones que se practican con el expresado objeto.

Madrid, 1.º de noviembre de 1934. El Director general, P. D. (firmado).

(Núm. 3.089)

#### SOCIEDAD ANONIMA GENERAL DE ESPECTACULOS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria para deliberar y resolver sobre las cuestiones que forman el orden del día.

La Junta tendrá lugar el día 30 del corriente mes de noviembre, a las once y treinta de su mañana, en el domicilio social, Palacio de la Música, y si no se reuniera en esta convocatoria el mínimo estatutario de acciones y títulos, se convoca a segunda Junta, que se celebrará al siguiente día, y en la misma hora y local que la primera.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha Junta que deben proveerse de la oportuna papeleta de asistencia, depositando sus acciones o los resguardos representativos de las mismas en la Caja social, donde se les facilitará aquella dos días antes de la fecha señalada para su celebración.

#### Orden del día

Autorizaciones al Consejo de Administración en actos cuya resolución es privativa de la Junta general, a tenor del apartado B) del artículo 39 de los Estatutos vigentes, y ratificación de los actos que en el mismo orden hubieran sido ejecutados por el referido Consejo con anterioridad a esta Junta.

Madrid, diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Consejero Interventor,  
Secretario,

Antonio de Satrustegui

V.º B.º

El Vicepresidente del Consejo,  
Jaime de Figueroa

(A.—2.762)

#### COMISION GESTORA DE COMPRAS DE ARTICULOS PARA HOSPITALES

El día veintisiete del actual, a las once horas, y en el Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, se reunirá esta Comisión para la compra directa y libre de los artículos que han quedado pendientes de la adquisición mensual anunciada el día siete del corriente.

Las proposiciones podrán entregarse en la Secretaría de la Comisión, sita en dicho establecimiento, desde la fecha del anuncio, todos los días hábiles, de diez a trece, hasta el anterior a la reunión, y desde las nueve a las diez horas del día de la celebración del acto.

Las cantidades a adquirir, así como los puntos del suministro, son los que figuran en la Secretaría de dicha Comisión, y cuyo examen puede hacerse en los días y horas señalados anteriormente.

Madrid, 19 de noviembre de 1934. El Secretario (firmado).

(O.—944)

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202.